

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA AGRUPACION DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE JAEN.

En la ciudad de Jaén, siendo el día treinta de enero de dos mil trece.

REUNIDOS

Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Sr. D. José Paulano Martínez, en calidad de Presidente de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén.

Actuando en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Que el **Excmo. Ayuntamiento de Jaén** entre sus fines contempla el apoyo de la cultura y del turismo de la ciudad, y en su empeño por ofrecer a los ciudadanos/as una oferta variada de servicios considera necesario auspiciar el impulso de la Semana Santa de Jaén, en su doble vertiente cultural y religiosa, ya que es la más importante expresión de cultura popular en la ciudad de Jaén, que consigue traer de forma multitudinaria al turismo provincial, regional, nacional y cada vez más internacional. Se trata por tanto de una festividad que da un extraordinario impulso económico y turístico a la ciudad de Jaén.

Que la **Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén**, constituye el organismo aglutinador y coordinador de la Semana Santa de Jaén, siendo el interlocutor legítimo en asuntos de interés común para el conjunto. Por ello y dada la dimensión social de las Cofradías en cuanto testimonio y realidad de la práctica asociativa de la comunidad, entorno al hecho religioso, dentro de un marco de convivencia, participación y de contribución al mayor y mejor realce de la ciudad de Jaén.

Que de conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º.- El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén, para la ejecución del proyecto de promoción cultural y turística de la Semana Santa de Jaén, que se concretará entre otras actuaciones, en la edición de un folleto turístico dedicado exclusivamente a las fiestas religiosas de la ciudad de Jaén.

Dicho folleto promocional, cuyos textos serán consensuados con el Patronato de Cultura, se difundirá en todos aquellos eventos turísticos donde participe este Ayuntamiento.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén se comprometen a presentar oficial y conjuntamente el Cartel de Semana Santa durante la celebración de la Feria Internacional de Turismo que anualmente se celebra en Madrid (FITUR).

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a fomentar la participación de nuestra ciudad en la celebración de la Semana Santa. Para ello tratará de engalanar sus edificios institucionales, difundirá la misma e instará al resto de los ciudadanos a que participen activamente en los actos que se desarrollen.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, colaborará y fomentará aquellas actividades y proyectos que la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén proponga y que supongan fomento y promoción de nuestra ciudad.

5º.- La Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén, se compromete a difundir, valorar y destacar el patrocinio y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Jaén como entidad colaboradora, en la medida en que ésta se dé, promocionando y difundiendo el nombre y la ayuda del Excmo. Ayuntamiento en cuantos actos y eventos participe y organice dicha Agrupación.

6º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a la cesión de la Banda Municipal de Música y/o la Coral Municipal para los siguientes actos oficiales:

- *Pregón Oficial de Semana Santa*
- *Desfile procesional de la Cofradía del Stmo. Cristo de Charcales (Cristo del Arroz)*
- *Desfile procesional de la Ilustre Pontificia y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Capilla, Patrona y Real Alcaldesa de la Ciudad de Jaén.*
- *Estación de penitencia de la Antigua, Insigne y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores*
- *Pregón Oficial de la Real e Ilustre Cofradía de Santa Catalina de Alejandría, Patrona de Jaén y su Romería.*
- *Desfile procesional de la Primitiva, Muy Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora del Carmen*

- En Semana Santa, en días alternos partiendo de los compromisos adquiridos.
- Respecto a las Procesiones de Gloria, serán los compromisos ya adquiridos mas los acordados entre la agrupación de Cofradías y el Patronato de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico en función de la programación de éste.

La Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén comunicará con dos meses de antelación las fechas de celebración de los actos oficiales citados, indicando que si no se cumplen los plazos se denegará por parte del Patronato la cesión de Banda Municipal de Música y/o la Coral Municipal, todo ello para que por parte del Patronato se coordinen las fechas con las actividades propias del mismo.

Asimismo, podrán autorizarse por el Patronato aquellas otras solicitudes que se sean formuladas por Cofradía o Hermandad en virtud de interés o repercusión local, debiendo de seguir los plazos antes mencionados.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, difundirá en su página web, redes sociales y cartelera todos los actos, programas, actividades, etc...que proyecte la Agrupación. Para ello es necesario que dicha Agrupación nos facilite en archivos informáticos toda la información motivo de publicación.

8º.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, facilitará a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén los espacios escénicos de éste dependientes con las condiciones siguientes (Teatro Darymelia, Teatro Infanta Leonor, Auditorio Municipal de la Alameda, Casas Gemelas de Jabalcuz, Caseta Municipal "Jaén Arena", Salón Mudéjar del Palacio de Cultura):

8.1- El Patronato cederá 40 fechas al año (de todos los espacios antes mencionados excepto el Teatro Infanta Leonor que será tratado en el punto 8.2) a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén para que ésta las administre en función de su importancia y repercusión en nuestra ciudad, considerando que cada cofradía dispondrá de un máximo de dos fechas, una para una probable gala benéfica y otra para el día del pregón oficial. La Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén comunicará, también, con dos meses de antelación las fechas de reserva, indicando que si no se cumplen los plazos se denegará por parte del Patronato la cesión del espacio escénico.

En el supuesto de que para el desarrollo de una determinada actividad sea necesario alquilar material adicional que no disponga el Teatro Darymelia, dicho coste será asumido por la Hermandad o solicitante.

El importe de la cesión del Darymelia según las Ordenanzas Municipales en vigor es de 1.475,00 eur. al día y 2.871,41 eur. Al día por el Auditorio de la Alameda y El salón Mudéjar incluido el patio es de 648,99 eur. al día y sin patio 508,99 eur. Al día.

8.2. - Con relación al Teatro Infanta Leonor, el Patronato cederá cinco fechas al año a la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la ciudad de Jaén para que ésta las administre en función de su importancia y repercusión en nuestra ciudad. De forma totalmente gratuita será el Pregón de Semana Santa y otro de libre disposición de la Agrupación que será cofinanciado a partes iguales entre el Patronato de Cultura Turismo y Patrimonio Histórico y la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la ciudad de Jaén. Con relación a las otras tres fechas, ha de hacerse constar que los

gastos de limpieza, sonido, iluminación, vigilancia, derechos de autor y los gastos de producción necesarios para la realización de una determinada actividad corren por cuenta de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén o Cofradía/Hermandad organizadora de la misma, siguiendo los tramites habituales que se realizan en estos casos por parte del Patronato, al igual que en el apartado anterior, la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén comunicará con dos meses de antelación las fechas de reserva, indicando que si no se cumplen los plazos se denegará por parte del Patronato la cesión.

El importe de la cesión del Teatro Infanta Leonor según las Ordenanzas Municipales en vigor es de 2.268,65 eur. La sala A y 1.485,02 eur. Sala B al día

Las fechas en las que se realicen los apartados 8.1 y 8.2, será en última instancia el Patronato el encargado de adjudicarlas definitivamente.

El organizador de la actividad vendrá obligado a establecer un plan de autoprotección en el caso del uso del Auditorio Municipal de la Alameda y de la Caseta Municipal "Jaén Arena".

En la Caseta Municipal "Jaén Arena" tendrán que abonar el enganche eléctrico de dicho recinto, así como los correspondientes aseos/sanitarios si el aforo supera el número de 500 personas.

Los organizadores vendrán obligados a contratar con una empresa de vigilancia según aforo, tal y como marca la Ley. Así mismo, están obligados a contratar un seguro de Responsabilidad Civil de la actividad, siempre y cuando el seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento no cubra las coberturas necesarias en la actividad que se desarrolla, en último lugar el Patronato Municipal de Cultura Turismo y Patrimonio Histórico será el encargado de reclamarlo a los organizadores.

Igualmente, los organizadores se harán cargo de la limpieza de los espacios que soliciten, excepto el Teatro Darymelia y Salón Mudéjar del Palacio de Cultura.

8.3.- Si la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén o Cofradía/Hermandad organizadora pusiera a la venta entradas para una determinada actividad, dichas entradas deberán ser visadas y autorizadas por este Patronato.

8.4.- No obstante lo anterior, la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén o Cofradía/Hermandad organizadora, se comprometerá a dejar las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, haciéndose cargo de los posibles desperfectos, deterioros o roturas que se hayan producido durante la mencionada actividad.

8.5.- En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, incluidas las entradas, de cualquier actividad que necesite la cesión de un espacio escénico deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con el patrocinio de:



Excmo.
Ayuntamiento de Jaén

PATRONATO MUNICIPAL

DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

9.- Teniendo en cuenta la difícil situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento, las aportaciones económicas objeto del presente convenio se harán en función de la disponibilidad presupuestaria y de liquidez que se tengan, existiendo la partida 33000-48003 en el presupuesto del Patronato Municipal de Cultura Turismo y Patrimonio Histórico con una cantidad nominal a nombre de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Jaén por importe de 90.000 eur.

10.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través de la Concejalía de Mantenimiento Urbano, colaborará con la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la ciudad de Jaén en el montaje y desmontaje de las tribunas y sillas de carrera oficial que componen el itinerario oficial, salvo la mano de obra especializada de la Tribuna Oficial, así como todos aquellos elementos que sean susceptibles de instalación en el itinerario oficial, para el buen desarrollo de la estación de penitencia de cada cofradía. Así mismo, desmontará o eliminará aquellos obstáculos, señales, alumbrado urbano, mobiliario urbano, etc... tanto en carrera oficial como en los recorridos de las cofradías que supongan un inconveniente o riesgo para el normal desarrollo de la estación de penitencia.

11.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, colaborará con la Agrupación de cofradías y Hermandades de Jaén al buen desarrollo de la Semana Santa. A tal efecto, se estima conveniente la reunión previa de la Junta Local de Seguridad Ciudadana para organizar, coordinar y prever aquellas contingencias que pudieran producirse. Asimismo se compromete en función de la disponibilidad de su servicio a colaborar con las cofradías en la estación de penitencia.

12.- El presente convenio, desde la fecha de la firma, tendrá una vigencia de 4 años, si bien podrá darse por finalizado, mediante la denuncia por cualquiera de las partes firmantes comunicadas por escrito a la otra con una antelación de seis meses, sin perjuicio de los términos en que pueda darse por resuelto por mutuo acuerdo.

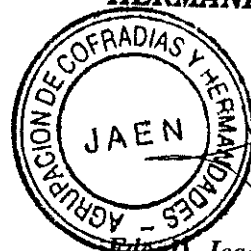
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



Fdo. D. José Enrique Fernández de Moya Romero

**AGRUPACION DE COFRADIAS Y
HERMANDADES DE JAEN**



Fdo. D. José Paulano Martínez